

Informe sobre Tecnología Electoral
Utilizada a Nivel Global y las
Iniciativas Tecnológicas que puedan
ser instrumentadas en Puerto Rico

COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES DE PUERTO RICO

30 de junio de 2021

CONTENIDO

TABLA DE ILUSTRACIONES.....ii

RESUMEN EJECUTIVO1

MENSAJE DEL PRESIDENTE2

INTRODUCCIÓN3

ESTRUCTURA TECNOLÓGICA GENERAL DEL SISTEMA ELECTORAL DE PUERTO RICO.....4

PROYECTOS CON TECNOLOGÍA DISPUESTOS POR LEY5

PROYECTOS CON TECNOLOGÍA NO DISPUESTOS POR LEY6

TECNOLOGÍAS GLOBALES CON APLICACIÓN ELECTORAL7

SISTEMAS TECNOLÓGICOS APLICABLES9

SISTEMAS TECNOLÓGICOS QUE SE PUEDEN INSTRUMENTAR EN PUERTO RICO10

APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN11

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Integración del Sistema Electoral de Puerto Rico	4
Ilustración 2 Interrelación de Advanced.Civil.Id con las Dependencias de la CEE	4
Ilustración 3 Proyectos de Tecnología y Fecha de Implementación	6
Ilustración 4 Categorización de Sistemas por Componente en el Sistema Electoral	6
Ilustración 5 Tecnologías Aplicadas a la Interacción del Usuario.....	7
Ilustración 6 Definiciones de Términos de Comunicación Comunes	8
Ilustración 7 Métodos de Identificación.....	8
Ilustración 8 Diagrama de Tecnologías para Sistemas de Votación.....	9
Ilustración 9 Diagrama de General de Registros Electorales	10

RESUMEN EJECUTIVO

La Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico (CEE) está obligada a presentar un informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, a través de la Secretaría de los Cuerpos Legislativos, relacionado con los avances de la tecnología electoral utilizada a nivel global y las iniciativas tecnológicas que puedan ser instrumentadas en Puerto Rico. Dicho informe se debe rendir no más tarde de 30 de junio de 2021, y en la misma fecha en cada año siguiente al de cada Elección General. Esta obligación está dispuesta en el Artículo 3.13 de la Ley 58-2020, conocida como Código Electoral de Puerto Rico de 2020 (Código Electoral). Este Informe atiende la obligación antes expuesta mediante la incorporación de una relación de iniciativas tecnológicas actualmente utilizadas fuera de Puerto Rico y la indicación sobre cuáles la CEE entiende que existe compatibilidad para ser incorporadas al Sistema Electoral de Puerto Rico.

Debemos indicar que la incursión de la tecnología en el ámbito electoral se reviste de mayor madurez cada cuatrienio. Las experiencias obtenidas evento tras evento han provisto una gama de mejoras e innovaciones que hacen de los sistemas tecnológicos unos más robustos y adecuados a las necesidades. Las experiencias obtenidas por la CEE permiten presentar cuáles son las áreas en las cuales se hace necesario incorporar mejoras a sistemas existentes o incorporar sistemas tecnológicos nuevos. Cabe indicar que la CEE está obligada a cumplir con la implementación de ciertos proyectos tecnológicos que ya atienden varias de las áreas de necesidad. Por lo cual, en este Informe sólo se explorarán tecnologías con aplicabilidad para áreas distintas a las atendidas en la Ley, aunque haremos una mención de estas con el objetivo de poner en perspectiva al lector.

La CEE reconoce que la incorporación de iniciativas tecnológicas nos permite proveer un mejor servicio al elector, fundamentado en el principio de facilitar y garantizar el derecho al voto. Asimismo, reconocemos que toda incorporación de tecnología debe tener también como objetivo la reducción de costos operacionales en la CEE, mediante la simplificación de las operaciones de un evento electoral. Estas condiciones nos facilitan cumplir con nuestra misión dispuesta en Ley: "Garantizar que los servicios, procesos y eventos electorales se planifiquen, organicen y realicen con pureza, transparencia, seguridad, certeza, rapidez, accesibilidad y facilidad para los electores de manera costo-eficiente, libre de fraude y coacción; y sin inclinación a ningún grupo o sector ni tendencia ideológica o partidista."

MENSAJE DEL PRESIDENTE

El Código Electoral de Puerto Rico de 2020 instruye al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones a “[d]ar prioridad a la innovación tecnológica en la administración interna de la Comisión y en los servicios, procesos y eventos electorales a través del establecimiento o mejoramiento de sistemas informáticos, digitales y cibernéticos que faciliten el acceso de los electores a distancia y en tiempo real y al ejercicio del voto con pureza, transparencia y la seguridad para garantizar que cada voto será contabilizado conforme a la intención de cada Elector”¹.

Desde nuestra llegada a la Comisión, hemos prestado especial atención a la búsqueda de nuevas formas de integrar la tecnología tanto en los procesos electorales como en los administrativos. De esta forma, buscamos fortalecer nuestros procedimientos y vida democrática. El uso de la tecnología permite agilizar el proceso electoral y darle mayor confiabilidad.

En los eventos electorales celebrados en marzo y mayo del presente año, utilizamos por vez primera el código de barra para llevar un control de voto adelantado por correo. Esta herramienta agilizó el registro de envío y recibo de sobres.

Durante nuestra participación en la elección intermedia de los Estados Unidos Mexicanos, vimos cómo puede manejarse el voto electrónico vía internet de forma segura para electores ausentes que se encuentren en el exterior. También conocimos de un programa piloto de máquinas que permiten el voto electrónico presencial sin necesidad de una papeleta física. Estos mecanismos, además de ser eco amigables, evitan el desperdicio de papeletas sobrantes. En los pasados comicios de noviembre de 2020 las papeletas sobrantes excedieron los 4 millones de papeletas.

Por otro lado, como resultado de nuestra participación como observador electoral internacional a la República del Ecuador, se integró al plan de trabajo de OSIPE el desarrollo e implementación de una aplicación para dispositivos móviles que divulgue los centros de votación al elector y los resultados del evento, para liberar la página cibernética de la Comisión y evitar que se congelara por sobre carga de consultas.

La integración de la tecnología en todas las etapas del proceso electoral nos permite cumplir con la Misión de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico de “[g]arantizar que los servicios, procesos y eventos electorales se planifiquen, organicen y realicen con pureza, transparencia, seguridad, certeza, rapidez, accesibilidad y facilidad para los electores de manera costo-eficiente, libre de fraude y coacción; y sin inclinación a ningún grupo o sector ni tendencia ideológica o partidista”².

¹ Inciso (5) del Artículo 3.8 del Código Electoral de Puerto Rico de 2020.

² Inciso (1) del Artículo 3.8 del Código Electoral de Puerto Rico de 2020.

INTRODUCCIÓN

La utilización de la tecnología en asuntos electorales es un ámbito cuya implantación no se limita únicamente al proceso de votación. Podemos destacar que el área en la cual fue primicia el uso de tecnología en el Sistema Electoral de Puerto Rico fue en el manejo del registro de electores. La creación del Registro General de Electores de la CEE estructurado en una base de datos se remonta a finales de los años setenta. Sobre esa base se han constituido los procesos electrónicos que hoy día posee el Sistema Electoral de Puerto Rico.

La utilización antes expresada de la tecnología en el Registro General de Electores dio paso a la imperativa necesidad de crear una dependencia que se encargara de la administración de los sistemas diseñados para el Registro General de Electores. Esta dependencia se llamó Oficina de Sistemas de Información y Procesamiento Electrónico (Osipe). Esta Oficina se crea conforme al Artículo 3.1, Inciso (9) del Código Electoral y en el cual se disponen las funciones principales siguientes:

- Ejecutar la operación, el procesamiento, la seguridad y el mantenimiento de todo sistema tecnológico, informático, cibernético, electrónico y digital existente en la Comisión.

- Realizar los estudios, las evaluaciones, las recomendaciones y los estimados de costos para la modificación de los sistemas y equipos tecnológicos existentes, o la adquisición de nuevos sistemas y equipos que se ajusten a los sistemas tecnológicos, la metodología administrativa y electoral.

- Establecer y administrar los sistemas informáticos gerenciales y de administración interna de la Comisión.

- Evaluar y adjudicar ofertas relacionadas con la adquisición de equipos, sistemas informáticos y tecnológicos de la Comisión.

Cada innovación tecnológica que la CEE adquiere requiere el análisis riguroso sobre la compatibilidad e integración con los sistemas existentes. La estrategia que rige durante el momento de adquirir tecnologías impone dichos criterios. Esto se debe a que todo sistema electoral se fundamenta sobre el pilar que se denomina Registro General de Electores. Este registro es el punto de partida de todo proceso electoral. Sobre el Sistema que administra este Registro es que se entrelazan los distintos componentes tecnológicos tal cual mencionáramos anteriormente.

De igual manera, se requiere que cada implementación de sistema tecnológico en la CEE cuente con el aval unánime de la Comisión. Este requisito dispuesto por Ley garantiza que cada organización política representada en dicho organismo tenga el entendido y el compromiso con el sistema a implementar.

ESTRUCTURA TECNOLÓGICA GENERAL DEL SISTEMA ELECTORAL DE PUERTO RICO

El Sistema Electoral de Puerto Rico está constituido por tres componentes primarios. Los componentes son el Registro General de Electores, la Administración de Elecciones y el Sistema de Votación. Cada componente tiene un sistema tecnológico asociado el cual integra con los restantes dos en los puntos de convergencia pertinentes.

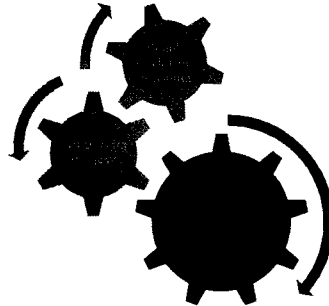


Ilustración 1 Integración del Sistema Electoral de Puerto Rico

El Registro General de Electores es administrado a través de un sistema denominado Advanced.Civil.Id, el cual fue implementado en 2004 y al cual se le han incorporado distintos componentes que integran las funciones de las distintas dependencias que formalizan los procesos relacionados a las transacciones electorales. Este sistema incorpora las funciones de las JIP, la Junta Especial de Secretaría (JES), la Oficina de Planificación³, la Oficina de Control de Calidad, la Unidad de Exclusiones (UDEX), la Junta Administrativa de Voto Ausente y Adelantado (JAVAA), la Oficina de Operaciones Electorales y la OSIPE.

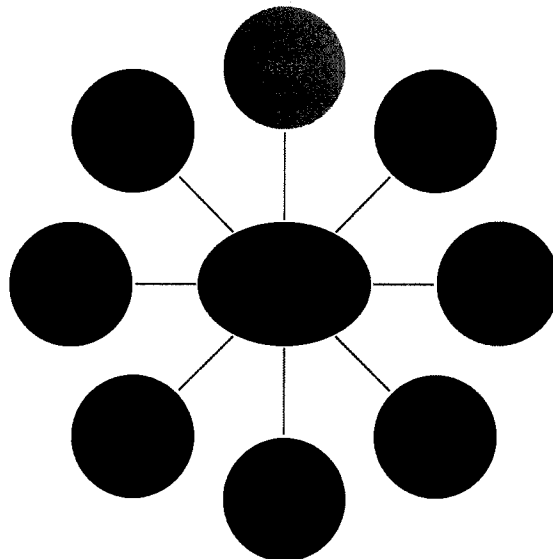


Ilustración 2 Interrelación de Advanced.Civil.Id con las Dependencias de la CEE

³ La Oficina de Planificación administra el Sistema de Información Geográfica, el cual no está integrado al Registro General de Electores. Sin embargo, dicha Oficina administra los datos relacionados a las tablas de sectores en Advanced.Civil.Id.

El segundo sistema tecnológico que integra en el Sistema Electoral es el de Administración de Elecciones. Este se denomina Sistema de Recibo y Divulgación de Resultados (Reydi) y fue implementado en 2008 para las Primarias de ese año, con modificaciones y mejoras posteriores. A través de este Sistema se hacen las radicaciones de candidaturas de aspirantes y candidatos independientes en línea, así como la configuración de los eventos electorales. A través de este Sistema se reciben y divulgan los resultados de elecciones al integrar los datos provenientes del Sistema de Votación. El Sistema Reydi es el componente que provee inteligencia en la tabulación y segregación de los resultados por candidato, partido y demarcación y realiza la representación gráfica de estos.

El Sistema de Votación, al cual hicimos mención, está constituido por un Sistema de Escrutinio Electrónico. Este Sistema utiliza la tecnología de lectura óptica a través de contrastes en el papel (papeleta). El Sistema fue implementado en el 2015 y utilizado por vez primera en las Primarias de 2016. El Sistema integra de forma puntual con el Registro General de Electores en lo relacionado a la cantidad de electores asignados a cada colegio electoral. Este Sistema a su vez tiene dos componentes: las máquinas de escrutinio electrónico y el Sistema de Gerencia de Elecciones (*EMS*, por sus siglas en inglés). El componente de las máquinas de escrutinio electrónico es el que se expone y con el cual interactúa el elector. El componente del EMS es uno centralizado con el cual se llevan a cabo las validaciones de las transmisiones de los archivos de resultados enviados a través de las máquinas de escrutinio electrónico. Este componente, a su vez, integra con el Sistema Reydi para enviar los datos de los resultados para que sean procesados y divulgados.

PROYECTOS CON TECNOLOGÍA DISPUESTOS POR LEY

El Código Electoral dispone en su Artículo 3.13 intitulado Sistemas Tecnológicos Electorales sobre el desarrollo de cuatro sistemas: **Sistema del Centro Estatal de Servicios Integrados al Elector (CESI)**, **Registro Electrónico de Electores (eRE)**, **Sistema de Endosos (SIEN)** y **Registro de Electores en los Centros de Votación o *Electronic Poll Book (EPB)***. Asimismo, el Código Electoral dispone en el Artículo 6.7, Inciso (2) sobre el desarrollo del **Sistema Electrónico para la Inscripción de Afiliados**.

Además, la Help America Vote Act de 2002 (HAVA) dispone en su Sección 301 (a) (3) (B) que los sistemas de votación utilizados en una Elección Federal⁴ deben ser accesibles para personas con discapacidades, incluida la accesibilidad para discapacitados visuales, de manera que brinde la misma oportunidad de acceso y participación (incluida la privacidad e independencia) que para otros votantes y que para satisfacer estos requisitos se debe proveer al menos un sistema de votación de registro directo (*DRE*, por sus siglas en inglés) u otro sistema de votación equipado para personas con discapacidades en cada centro de votación. La CEE ha cumplido con esta disposición mediante el uso del **Sistema de Voto por Teléfono** y se requiere la actualización e integración con el Sistema de Escrutinio Electrónico.

⁴ Se refiere a aquella elección en la cual se eligen personas a cargos federales. En el caso de Puerto Rico aplica para el cargo de comisionado residente en Washington.

<i>Sistema de Endosos (SIEN), Primera Fase- (para partidos por petición)</i>	<i>1 de enero de 2021</i>
<i>Sistema Electrónico para la Inscripción de Afiliados</i>	<i>30 de junio de 2022</i>
<i>Sistema de Endosos (SIEN), Segunda Fase – (aspirantes y candidatos independientes)</i>	<i>30 de junio de 2022</i>
<i>Sistema del Centro Estatal de Servicios Integrados al Elector (CESI)</i>	<i>1 de julio de 2022</i>
<i>Registro Electrónico de Electores (eRE)</i>	<i>1 de julio de 2022</i>
<i>Registro de Electores en los Centros de Votación (EPB)</i>	<i>2 de junio de 2024</i>
<i>Sistema de Voto por Teléfono</i>	<i>2 de junio de 2024</i>

Ilustración 3 Proyectos de Tecnología y Fecha de Implementación

Cada uno de estos sistemas dispuestos por Ley está categorizado en uno de los tres componentes primarios del Sistema Electoral. Sin embargo, la inclusión del Sistema CESI obliga a introducir un cuarto componente al Sistema Electoral que denominaremos Apoyo y Servicio al Elector.



Ilustración 4 Categorización de Sistemas por Componente en el Sistema Electoral

PROYECTOS CON TECNOLOGÍA NO DISPUESTOS POR LEY

Conforme se implementan sistemas tecnológicos surgen necesidades no contempladas inicialmente. Los cambios en procedimiento también inciden en el surgimiento de dichas necesidades. Basado en la experiencia de cada evento electoral en los cuales se utilizan los sistemas diseñados para atender los componentes del Sistema Electoral, afloran ideas y contribuciones por parte de los usuarios que propenden al análisis y desarrollo de subsistemas o mejoras a los existentes. Este es el caso de los proyectos no dispuestos por Ley, los cuales tienen su génesis en las condiciones antes expuestas.

Los proyectos de tecnología no dispuestos por Ley que forman parte del Plan de Trabajo de la Osipe son: el **Sistema de Máquinas Centralizadas de Escrutinio** y las mejoras a **Advanced.Civil.Id** para incorporar

unos subsistemas para atender los procedimientos de la Oficina de Control de Calidad y de la UDEX. Asimismo, están presentes las mejoras al Módulo de la JAVAA que también es un subsistema del antes mencionado. De otra parte, también se contempla el desarrollo de un **App** para la divulgación de resultados con el objetivo de aliviar la carga del Sistema de Reydi en su componente de divulgación a través de la Internet. Además, debemos mencionar las mejoras al Sistema de Escrutinio Electrónico para incorporar la funcionalidad de **Máquinas Multiprecinto**⁵ con capacidad de escrutinar papeletas de distintos precintos electorales.

TECNOLOGÍAS GLOBALES CON APLICACIÓN ELECTORAL

La tecnología según definida por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua es el “conjunto de teorías y de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico”. Por consiguiente, la conjugación de teoría y técnicas con el objetivo de obtener una herramienta con la cual se logre un resultado sobre la base del conocimiento previo es el entendido general sobre tecnología. La diversidad tecnológica es en función de las necesidades y las aplicaciones pueden ser diversas y en distintos campos. La incursión y el desarrollo de la informática ha provisto de soluciones tecnológicas con capacidad de ser aplicadas al ámbito electoral.

Los procesos electorales consisten en un conjunto de actos y trámites logísticos complejos para llevar a cabo elecciones. Para esto se tiene que diseñar, reglamentar, planificar, organizar y ejecutar acciones conducentes al cumplimiento del objetivo. Esto sin pasar por alto elemento que da la esencia al proceso: **el elector**, a quien hay que salvaguardarle todos los derechos mediante la provisión de las condiciones ideales de accesibilidad al voto y sin pasar por alto las vías de comunicación como enlace clave entre el ente electoral y el elector. Por lo cual la tecnología es de gran utilidad para facilitar todas las actividades en la administración de los procesos electorales.

En el mercado hay distintas tecnologías que tienen aplicaciones para uso electoral. Uno de los conjuntos de tecnología es el relacionado a la entrada de datos y entre estas tecnologías están:

Lectura Óptica

Generalmente consiste en un dispositivo electrónico que reconoce características escritas sobre un papel.

- Reconocimiento Óptico de Marcas (*OMR*, por sus siglas en inglés)
- Reconocimiento Óptico de Caracteres (*OCR*, por sus siglas en inglés)
- Reconocimiento Inteligente de Caracteres (*ICR*, por sus siglas en inglés)
- Captura de Imágenes

Selección Táctil

Generalmente consiste en un dispositivo electrónico que reconoce selecciones mediante pulsos electrónicos accionados por contacto.

- Pantalla
- Panel Electrónico
- Teclado

Ilustración 5 Tecnologías Aplicadas a la Interacción del Usuario

⁵ El Sistema de Escrutinio Electrónico permite actualmente la configuración de papeletas de un solo precinto para cada máquina de escrutinio electrónico.

De igual manera existen distintas tecnologías de comunicación, que sirven para transmitir datos desde un componente emisor hacia uno receptor. Tales tecnologías se utilizan en el ámbito electoral para los procesos de registro de datos centralizados y descentralizados, o transmisión de resultados, entre otros.

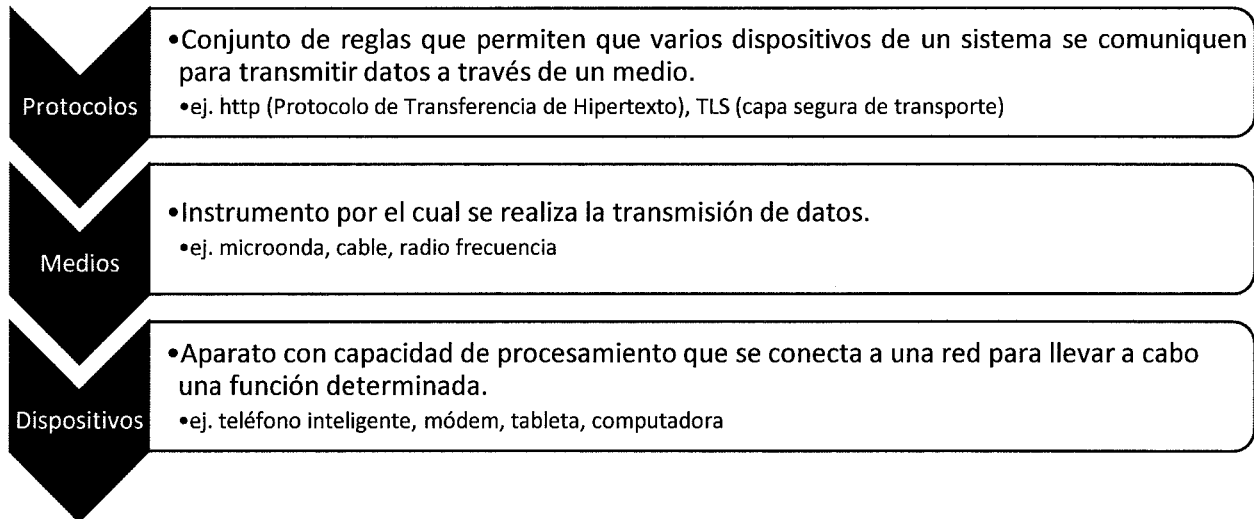


Ilustración 6 Definiciones de Términos de Comunicación Comunes

En la administración de los procesos electorales surge la necesidad de validar y autenticar la identidad de una persona. Esta necesidad se hace patente a medida que los sistemas de informática sean utilizados ampliamente y se ponen accesibles al elector. La validación y autenticación de personas en los sistemas de información se vuelve crucial para garantizar que solo los electores habilitados puedan tener acceso a los procesos o sistemas. Uno de estos procesos es al momento del registro al votar, pero también se pueden necesitar estas acreditaciones cuando un elector intenta tener acceso a un determinado sistema.

Las tecnologías aplicables para validar y autenticar la identidad de una persona utilizan distintos métodos de identificación:



Ilustración 7 Métodos de Identificación

SISTEMAS TECNOLÓGICOS APLICABLES

Los componentes individuales de un sistema son catalogados como tecnología. Por cuanto, debemos dirigir nuestro enfoque al conjunto de tecnologías que constituyen un sistema con el cual se pueden administrar procesos de índole electoral. Desde esta perspectiva podemos identificar sistemas tecnológicos aplicables, que en el caso de los sistemas de votación podemos categorizar conforme se ilustra en el diagrama siguiente:

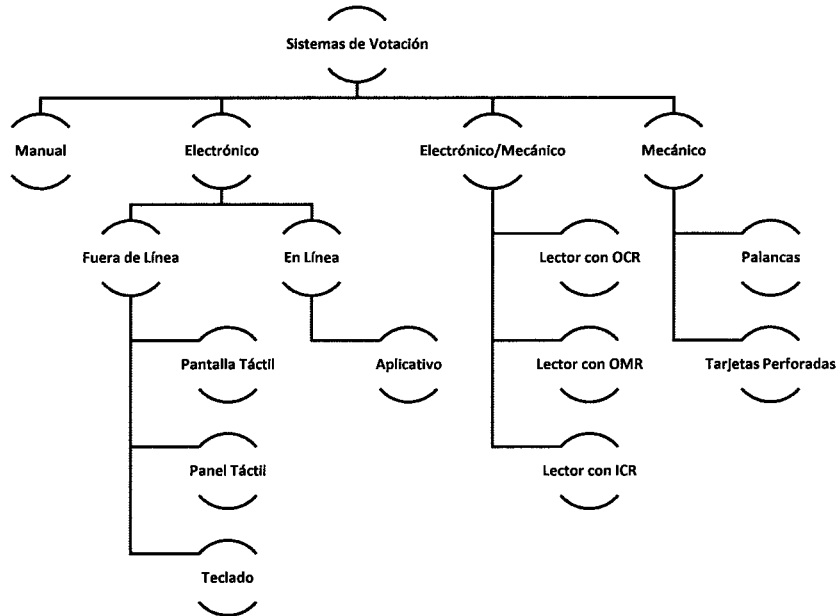


Ilustración 8 Diagrama de Tecnologías para Sistemas de Votación⁶

Los sistemas aplicables a la administración del registro de electores se subdividen en dos componentes: presencial y remoto. El componente presencial requiere que la interacción del elector sea con un funcionario del organismo electoral quien valida y autentica la identidad del elector y utiliza el sistema para llevar a cabo la transacción requerida. En el caso del componente remoto, es el propio elector quien suministra las credenciales a través del sistema para que este valide y autentique sin la necesidad de un funcionario que asista. Estos sistemas de registro se pueden ilustrar de manera general de la forma siguiente:

⁶ OCR significa Reconocimiento Óptico de Caracteres, OMR es Reconocimiento Óptico de Marcas y ICR es Reconocimiento Inteligente de Caracteres, todos por sus siglas en inglés.

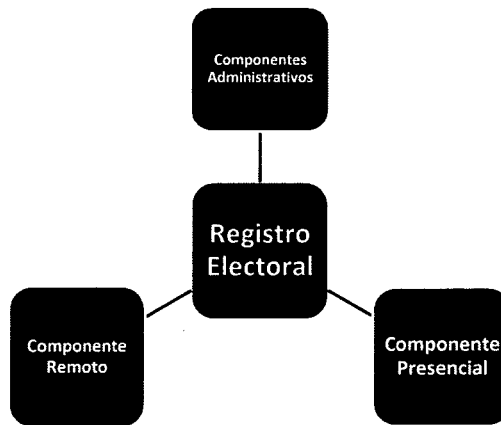


Ilustración 9 Diagrama de General de Registros Electorales

Estos sistemas de registro de electores incorporan una gama de tecnología, ya que por lo general son sistemas complejos que requieren elementos de comunicaciones, seguridad, alojamiento de datos, librerías, directorios y muchos otros para cada uno de los cuales existe tecnología desarrollada.

Asimismo, los sistemas de administración de elecciones son sistemas complejos debido a que mediante éstos se establecen las bases tecnológicas y virtuales de un evento electoral. Estos sistemas pueden comprender desde las interfaces de inscripción de partidos políticos, radicación de candidaturas, creación de la elección, manejo de demarcaciones geográficas, recibo de resultados y publicación de estos. Por lo general estos sistemas de administración de elecciones constituyen el receptor primario de datos provistos tanto por el sistema del registro de electores como por el sistema de votación. En el caso de este último la función receptiva es dual debido a que dicho sistema de votación depende de los datos provistos por el sistema de administración de elecciones para poder configurar el evento.

SISTEMAS TECNOLÓGICOS QUE SE PUEDEN INSTRUMENTAR EN PUERTO RICO

Como parte del entendido institucional sobre cuáles sistemas pueden ser adoptados por la Comisión y que no sean requeridos por Ley, a los efectos de incorporar nuevos sistemas o mejorar los existentes están los proyectos siguientes:

<i>Sistema de Máquinas Centralizadas de Escrutinio</i>	<i>Consiste en la adquisición de equipo y programación para incluir un componente centralizado del Sistema de Escrutinio Electrónico para el escrutinio en lote de papeletas. Podrá ser utilizado para el conteo centralizado de votos de la Javaa, así como para el Escrutinio General.</i>
<i>Mejoras a Advanced.Civil.Id</i>	<i>Consiste en el desarrollo de programación para incluir dos componentes al Sistema Advanced.Civil.Id del Registro General de Electores para integrar los procesos y funciones de la Oficina de Control de Calidad y de la UDEX mediante la</i>

interacción directa con las transacciones electorales que se generan a través de dicho Sistema.

App para la divulgación de resultados

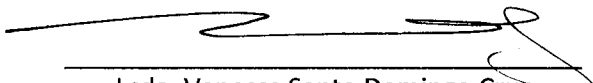
Consiste en el Desarrollo de un aplicativo que sirva para la divulgación de resultados de elecciones con funcionalidades que permitan simplificar navegación para minimizar la carga en el Sistema Reydi.

APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN

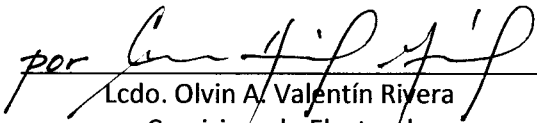
Aprobado en San Juan, Puerto Rico a 30 de junio de 2021,



Hon. Francisco J. Rosado Colomer
Presidente



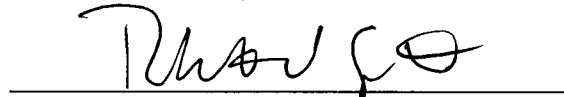
Lcda. Vanessa Santo Domingo Cruz
Comisionada Electoral
Partido Nuevo Progresista

por 

Lcdo. Olvin A. Valentín Rivera
Comisionado Electoral
Movimiento Victoria Ciudadana



Lcdo. Gerardo A. Cruz Maldonado
Comisionada Electoral
Partido Popular Democrático



Sr. Roberto I. Aponte Berríos
Comisionado Electoral
Partido Independentista Puertorriqueño



Lcdo. Nelson Rosario Rodríguez
Comisionado Electoral
Proyecto Dignidad

Certifico que los datos contenidos en este Informe fueron provistos a través de los recursos de la OSIPE y dependencias de la CEE que así los suministraron en cumplimiento con el Artículo 3.13 de la Ley 58-2020,

11/12

conocida como Código Electoral de Puerto Rico de 2020 y que fue aprobado por la Comisión Estatal de Elecciones.

Para que así conste, firmo y sello hoy 30 de junio de 2021 en San Juan, Puerto Rico.



Lcdo. Rolando Cuevas Colón
Secretario

CEE 2021

ESTE ESPACIO QUEDA INTENCIONALMENTE EN BLANCO



COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES DE PUERTO RICO

HOJA DE TRÁMITE OFICINA DEL PRESIDENTE

G 1895

30 de junio de 2021

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente del Senado
Senado
San Juan, Puerto Rico

Hon. Francisco J. Rosado Colomer
Presidente

SECRETARÍA DEL SENADO
1 JUL 2021 14:00
PRESENCIA DEL SENADO
SECRETARÍA DEL SENADO

Asunto: Informe sobre Avances de la Tecnología Electoral.

Recibido: m. wloper
Fecha: 30.6.2021
Hora: 3:27